

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00231.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 186 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte ejecutante no recorrió en tiempo el traslado de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte, conforme así se indica en informe secretarial rendido en la fecha

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la parte ejecutante para que respecto del documento que allegara con memorial remitido vía correo electrónico el día 31 de octubre del cursante año, aclare si lo que pretende es efectuar una reforma de la demanda, evento en el cual deberá presentar dicha reforma en debida forma.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476004b7042b13fde042369cb529b2369f5fba7c2f9a7c7ed2c3d1330096d58a**

Documento generado en 01/11/2022 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>